

**PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025**  
**FIDUPREVISORA S.A.**  
**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 012 DE 2023**  
**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025** cuyo objeto es: **“IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE DABEIBA, MUTATÁ, MURINDÓ Y VIGÍA DEL FUERTE DE LAS SUBREGIONES OCCIDENTE Y URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”**, procede a responder las observaciones extemporáneas allegadas:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	22/11/2023	Correo electrónico	DIEGO AGUDELO
1	23/11/2023	Correo electrónico	INTEGRATIC TECNOLOGÍAS DE OPTIMIZACIÓN S.A.S.
2	23/11/2023	Correo electrónico	GPS GLOBAL PROFESSIONAL SERVICES SAS.
4	27/11/2023	Correo electrónico	SERVIALCO SAS
4	27/11/2023	Correo electrónico	COMWARE SOLUCIONES Y SERVICIOS

• **OBSERVACIÓN 1: DIEGO AGUDELO**

*“Solicitamos retirar la opción de puerto de red RJ45, dado que su uso es escaso y contribuye a aumentar el tamaño del chasis y el peso del equipo. En su lugar, recomendamos la implementación de redes inalámbricas con tecnología “Wifi 6” que ofrece numerosos beneficios:*

- *Excelente estabilidad y mayor velocidad incluso que la red cableada al conectarse a AP Wifi6.*
- *Menor costo de instalación al evitar el tendido de cables y reducción de gastos de mano de obra y materiales.*
- *Mayor flexibilidad y movilidad al poder desplazarse sin depender de una conexión física*
- *Las redes inalámbricas son fáciles de escalar sin implicar altos costos de infraestructura.*
- *A diferencia de las redes cableadas, las inalámbricas evitan problemas físicos costosos y tienen menores costos de mantenimiento.*
- *La configuración de una red inalámbrica es rápida y sencilla, lo que reduce los tiempos de implementación.*

- Las redes inalámbricas son ideales para entornos en constante cambio, ya que se pueden adaptar fácilmente.

- Solicitamos retirar la opción de incluir un puerto SD o Micro SD en las notebooks. Este es un puerto en desuso en ambientes educativos, adicionalmente puede ser solventado con adaptadores terceros en caso de ser requerido.

- Solicitamos retirar las opciones de almacenamientos internos como "Híbrido" y "Mecánico". Es importante destacar el uso de almacenamiento SSD debido a que son más rápidos, más ligeros, más duraderos y consumen menos energía, lo que representa una ventaja superior en rendimiento.

### Resistencia:

-Solicitamos amablemente incluir la certificación de pruebas MIL-STD-810H esto garantizan que los equipos que van a adquirir contarán con características y componentes más resistentes y durables. Estas pruebas rigurosas evalúan la capacidad del equipo para soportar condiciones extremas, como golpes, caídas, vibraciones, trabajo en ambientes de polvo, humedad y con variaciones de temperatura. Al optar por equipos que cumplen con el estándar MIL-STD-810H, se tiene la confianza de contar con dispositivos que pueden resistir desafíos ambientales y situaciones adversas, lo que resulta en una mayor fiabilidad y protección de la inversión."

### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta la observación teniendo en cuenta la aprobación del proyecto por parte del MEN.

### MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_X\_

- **OBSERVACIÓN 1: INTEGRATIC TECNOLOGÍAS DE OPTIMIZACIÓN S.A.S.**

*"El suscrito HERNANDO ENRIQUE GIRALDO Representante legal de IntegraTIC Tecnologías de Optimización S.A.S. identificada con NIT. 901.145.160-1, me permito solicitar ampliar el margen de nivel de endeudamiento exigido para la Licitación Abierta No. 012 de 2023, a fin de ampliar la participación de oferentes en la licitación solicitamos ampliar el margen del nivel de endeudamiento exigido para que se permita cumplir con un indicador menor o igual al 57%."*

### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta la observación. Los indicadores solicitados en los TDR, corresponden y se ajustan a las necesidades del proceso. Los indicadores responden a la necesidad de flujos altos de capital para la dotación de equipos.

### MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_X\_

- **OBSERVACIÓN 1: GPS GLOBAL PROFESSIONAL SERVICES SAS.**

**“OBSERVACIÓN 1. FRENTE A LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.**

*Para el presente proceso de selección, Fiduprevisora ha optado por establecer un nuevo mecanismo de verificación de la experiencia adicional del proponente estableciendo como condición que se acrediten tres aspectos.*

- 1. Un (1) contrato en el departamento de Antioquia en proyectos similares y/o suministro de equipos de tecnología.*
- 2. Experiencia específica en soporte técnico (acreditar con 3 contratos ejecutados durante los últimos 3 años, que sumados equivalen al 10 % del valor presupuesto).*
- 3. Experiencia Específica adicional en venta e instalación de software (acreditar con contratos ejecutados durante los últimos 3 años que sumados equivalen al 10% del valor del presupuesto).*

*Estableciendo una asignación de 350 puntos siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en los términos de referencia. Como asiduo proponente dentro del mecanismo de Obras por Impuestos, encontramos que el establecimiento de estas nuevas condiciones que no están orientadas a determinar el mayor conocimiento del proponente en el desarrollo de actividades relacionadas con el suministro de equipos de cómputo, como es usual que Fiduprevisora S.A. lo haga en sus pliegos de condiciones, buscan determinar el conocimiento adicional del proponente en actividades como lo son:*

- *La prestación de servicios de soporte técnico*
- *La venta e instalación de software*

*Circunstancias estas que tomamos con sorpresa, advirtiendo que este tipo de actividades no se encuentran establecidas como obligaciones del futuro contratista, ni mucho menos se les esta asignando un valor o espacio dentro del ofrecimiento económico para determinar que sobre tales actividades el futuro contratista recibirá un pago para que se amerite determinar si tiene conocimiento o no en el desarrollo de estas actividades.*

*Somos en todo caso conscientes que tales actividades si se encuentran asociadas con las obligaciones técnicas que estarán a cargo del futuro contratista, sin embargo, el proceso de selección no está orientado a la contratación de un contratista para que brinde soporte técnico o para que venda e instale software, el proceso de selección está orientado a seleccionar al proponente que tenga mayor conocimiento en el desarrollo de actividades de suministro particularmente de equipos de cómputo o incluso resultaría valido que se solicitara un mayor conocimiento en el suministro de mobiliario, sin embargo, tales condiciones han sido ignoradas fijándose si, condiciones que no tienen peso alguno dentro del presupuesto.*

*Como proponentes encontramos entonces que el establecimiento de estas condiciones desdibuja el concepto propio de lo que es la experiencia específica adicional del proponente,*

misma que busca medir el mayor conocimiento de los interesados en participar en el desarrollo de actividades iguales o similares a las que se busca contratar, como usualmente ha sucedido en los procesos de Obras por impuestos adelantados para la contratación de proveedores de elementos TIC, por ejemplo:

<https://www.fiduprevisora.com.co/lpa-002-de-2023-ejecutor-dotacion-tic-y-mobiliario-para-el-proyecto-mejoramiento-integral-y-dotacion-de-las-aulas-de-informatica-y-formacion-de-docentes-en-herramientas-tic-para-la-innovaci/> - LPA 002 DE 2023 – EJECUTOR DOTACION TIC Y MOBILIARIO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL Y DOTACIÓN DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA Y FORMACIÓN DE DOCENTES EN HERRAMIENTAS TIC PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO SUCRE. COMPONENTE DOTACIÓN TIC Y MOBILIARIO ESCOLAR

En la cual se fijó como condiciones de experiencia específica adicional que:

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (500 PUNTOS)

Se otorgará hasta un máximo de quinientos (500) puntos a los proponentes de la siguiente manera:

1. Cuatrocientos cincuenta (450) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo TRES (3) contratos terminados y ejecutados directamente, adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "Vender y/o alistar, transportar y/o entregar equipos portátiles, access point, corta picos y elementos complementarios a instituciones educativas públicas o privadas a nivel nacional." y adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para el numeral de Reglas para la acreditación de la experiencia
2. Adicionalmente se otorgarán cincuenta puntos (50) a los oferentes que acrediten que al menos uno de los contratos presentados en este numeral se ejecutó en municipios declarados como zonas ZOMAC por parte de la ART.

Como se evidencia, la entidad busca verificar el conocimiento del proponente en la actividad principal del contrato que es la venta, alistamiento, transporte y/o entrega de equipos portátiles, Access point, corta picos y demás elementos y adicionalmente, consciente de la particularidad y especialidad del desarrollo de contratos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos en zonas PDET o ZOMAC, asigna igualmente un puntaje para quien presentará contratos ejecutados en estas zonas.

<https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos-73/> - LPA 001 DE 2023 – EJECUTOR PARA EL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE CACERES, CAUCASIA Y TARAZÁ DE LA SUBREGIÓN DEL BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

En la cual se fijó como condiciones de experiencia específica adicional que:

**7.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (450 PUNTOS)**

Se otorgarán hasta máximo cuatrocientos cincuenta (450) puntos a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo SEIS (06) contratos terminados y ejecutados directamente, adicionales a los presentados en la **experiencia habilitante del proponente y que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance:**

1. "SUMINISTRO O DISTRIBUCIÓN O DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS" bajo la modalidad de obras por impuestos ZOMAC.
2. "SUMINISTRO O DISTRIBUCIÓN O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" bajo la modalidad de obras por impuestos ZOMAC.
3. "DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE" bajo la modalidad de obras por impuestos ZOMAC.

Los objetos mencionados anteriormente se podrán acreditar en máximo seis (06) contratos, para la acreditación de cada uno de los contratos solicitados se asignará setenta (75) puntos, siendo el máximo de puntaje a adquirir cuatrocientos cincuenta (450) puntos.

*Como se ve, la entidad está buscando verificar el conocimiento adicional del proponente en el suministro de equipos tecnológicos, mobiliario escolar y formación docente, componentes que se estaban buscando ejecutar y que tenían una oferta económica propia.*

*Conforme a lo expuesto, y advirtiendo que lo usual es que en este tipo de procesos se fijan condiciones ponderables orientadas a fijar condiciones que permitan verificar la experiencia del proponente en actividades que se buscan contratar se le solicita a la entidad que:*

**PETICIÓN:** *Se solicita a la entidad que incluya las siguientes condiciones de experiencia específica:*

*Se otorgarán hasta máximo trescientos (300) puntos a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en tres (03) contratos terminados y ejecutados directamente, adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente y que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance:*

*"SUMINISTRO O DISTRIBUCIÓN O DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS" ejecutado en zonas ZOMAC o PDET.*

*Se asignen 50 puntos adicionales al proponente que acredite que por lo menos uno de los contratos aportados fue ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos."*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los TDR del presente proceso de selección, teniendo en cuenta que los requisitos ponderables del presente proceso de selección van orientados a la necesidad del proyecto a ejecutar.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_X\_**

- **OBSERVACIÓN 2: GPS GLOBAL PROFESSIONAL SERVICES SAS.**

**“OBSERVACIÓN 2. SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE FACTOR PONDERABLE DE CONTRATACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.**

Igualmente, como ha sucedido en anteriores procesos de selección adelantados por FIDUPREVISORA S.A., se le solicita atentamente que como medida de responsabilidad social empresarial y conforme a los parámetros establecidos en la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 392 de 2018, se incluya como factor ponderable **“puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad”**, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015

las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**PARÁGRAFO.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación teniendo en cuenta que el presente proceso cuenta con 5 criterios ponderables ya establecidos permitiendo la pluralidad de oferentes.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_X\_**

- **OBSERVACIÓN 1: SERVIACOL SAS**

*“1.En el contexto de la situación económica global generada por la pandemia de COVID-19 y considerando el proceso de recuperación económica en Colombia, nos dirigimos a usted con el fin de solicitar amablemente la consideración de ciertos indicadores financieros. Dada la realidad económica actual y la capacidad de las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas empresas (Mypimes) colombianas, creemos que la evaluación de indicadores financieros específicos contribuirá a una selección más precisa y equitativa de los participantes. A continuación, presentamos los indicadores que sugerimos sean considerados:*

*✓Índice de liquidez: Mayor o igual a  $\geq 1$*

*✓Nivel de endeudamiento: Menor o igual a  $\leq 60\%$*

*✓Razón de Cobertura de interés: Mayor o igual a  $\geq 3$*

*✓Rentabilidad de patrimonio: Mayor o igual a  $\geq 0,2$ ”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta la observación. Los indicadores solicitados en los TDR, corresponden y se ajustan a las necesidades del proceso. Los indicadores responden a la necesidad de flujos altos de capital para la dotación de equipos.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_X\_**

- **OBSERVACIÓN 2: SERVIALCO SAS**

*“2.En el numera 7.1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL (350 PUNTOS)*

*Hemos notado que, dentro de los requisitos de experiencia habilitante, se cubre el 100% del presupuesto, lo cual demuestra la capacidad de las empresas participantes para la ejecución del proceso. No obstante, la solicitud de experiencia adicional en porcentajes específicos puede presentar un desafío para las empresas Mipymes.*

*Este enfoque podría favorecer a las grandes empresas, dejando potencialmente fuera a las Mipymes que, a pesar de tener la experiencia necesaria, podrían no cumplir con los porcentajes solicitados.*

*Sugerimos considerar la posibilidad de ajustar los criterios de evaluación para garantizar una participación equitativa de empresas de todos los tamaños. Esto podría incluir la revisión de los porcentajes de experiencia adicional requerida, de la siguiente manera:*

*✓Experiencia específica en soporte técnico (acreditar con 3 contratos ejecutados durante los últimos 3 años, que sumados equivalen al 1 % del valor presupuesto).*

*✓Experiencia Específica adicional en venta e instalación de software (acreditar con contratos ejecutados durante los últimos 3 años que sumados equivalen al 1% del valor del presupuesto).*

*Así mismo solicitamos no limitar la experiencia a proyectos ejecutados exclusivamente en Antioquia. Si bien entendemos la importancia de demostrar experiencia local, nos gustaría solicitar amablemente que se considere la posibilidad de aportar a nivel nacional.”*

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los TDR del presente proceso de selección, teniendo en cuenta que los requisitos ponderables del presente proceso de selección van orientados a la necesidad del proyecto a ejecutar.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_X\_**

- **OBSERVACIÓN 3: SERVIALCO SAS**

*“3.En el numeral 7.1.5 PROMOCION A LA INDUSTRIA LOCAL (50 PUNTOS) Se otorgará CINCUENTA (50) puntos, a aquellos proponentes cuya cámara de comercio se encuentre registrada en Antioquia, en caso de Uniones Temporales o Consorcios, al menos uno de los integrantes deberá contar con tal requisito para acreditar el puntaje.*

*Entendemos la importancia de apoyar y fortalecer la industria local; sin embargo, solicitamos a la entidad, en este caso particular, que el puntaje asignado se otorgue a la industria nacional en su conjunto, permitiendo que cualquier empresa del territorio colombiano pueda beneficiarse de dicho puntaje.*

*Consideramos que esta medida contribuiría significativamente al desarrollo económico a nivel nacional, fomentando la participación de diversas empresas y sectores en el crecimiento sostenible de nuestra economía.”*

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**



No se acepta su observación, ya que este es un requisito que no es obligatorio, sino que brinda la posibilidad de promover la industria local y otorgar puntaje a quien lo acredite.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_X\_

OBSERVACIÓN 4: SERVIALCO SAS

“4. Numeral 7.1.4 PERSONAL ADICIONAL REQUERIDO (100 PUNTOS) ...” Para otorgar el puntaje se debe presentar el Anexo No. 12 (Declaración juramentada de personal adicional), y los documentos que acrediten la formación y experiencia solicitada en el cuadro anterior”

Solicitamos para este numeral permitir la inclusión de una carta suscrita por el representante legal como un elemento para respaldar nuestra propuesta, donde se comprometa a entregar dicho anexo junto con los soportes correspondientes, en el momento de la suscripción del acta de inicio en caso de ser adjudicatario o proponente seleccionado.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, teniendo en cuenta que para acreditarlo es necesario contar con los soportes para su verificación.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_X\_

OBSERVACIÓN 1: COMWARE SOLUCIONES Y SERVICIOS

“

Table with 2 columns: INDICADOR, MARGEN SOLICITADO. Row 1: Índice de Liquidez, Mayor o igual a 3

Solicitamos amablemente a la entidad modificar el margen solicitado para el indicador de la siguiente manera:

Table with 2 columns: INDICADOR, MARGEN SOLICITADO. Row 1: Índice de Liquidez, Mayor o igual a 1,5

El anterior requerimiento se realiza debido a que al cierre del 2021 muchos factores influyeron negativamente en los Estados Financieros de las compañías. Uno de ellos fue la aplicación plena de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Con esta nueva normatividad la valoración de los activos de las compañías del sector disminuyó, lo que significó un aumento de participación de los pasivos. Esto ha jalonado el endeudamiento disminuyendo el índice de liquidez.

Adicionalmente, el impacto súbito y generalizado de la pandemia del coronavirus, ha jugado un papel significativo en la estabilidad financiera de muchas de las compañías que prestan este tipo de servicios. Es importante recalcar, que, con la modificación de los indicadores, no se coloca en riesgo la estabilidad y/o ejecución del proyecto.

La Entidad debe tener en cuenta que, de no procederse con la modificación, se estaría restringiendo la participación de proponentes que cuentan con la solidez financiera suficiente, seriedad y reconocimiento en el sector para ejecutar el contrato, vulnerando así el principio de la libre concurrencia y pluralidad de oferentes y no permitiendo que la Entidad obtenga ofertas favorables para el servicio a prestar.

En los anteriores términos agradecemos a la Entidad aceptar la observación.”

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta la observación. Los indicadores solicitados en los TDR, corresponden y se ajustan a las necesidades del proceso. Los indicadores responden a la necesidad de flujos altos de capital para la dotación de equipos.

#### MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_\_XX\_\_

- **OBSERVACIÓN 2: COMWARE SOLUCIONES Y SERVICIOS**

“

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 50%
Razón de cobertura	Mayor o igual a 10

Solicitamos amablemente a la entidad modificar el margen solicitado para el indicador de la siguiente manera:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 60%
Razón de cobertura	Mayor o igual a 2

El anterior requerimiento se realiza debido a que se debe de garantizar la sostenibilidad del proyecto a corto, mediano y largo plazo, además de ratificar que los proponentes que se presentes tengan la capacidad económica y financiera para ejecutar de manera óptima el proyecto. Es importante recalcar, que, con la modificación de los indicadores, no se coloca en riesgo la estabilidad y/o ejecución del proyecto.

Esto debido al impacto súbito y generalizado de la pandemia del coronavirus, sumado a la devaluación del pesos y fluctuación de la TRM, ha jugado un papel significativo en la estabilidad financiera de muchas de las compañías que prestan este tipo de servicios. Es importante recalcar, que, con la modificación de los indicadores, no se coloca en riesgo la estabilidad y/o ejecución del proyecto.

En los anteriores términos agradecemos a la Entidad aceptar la observación”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se acepta la observación. Los indicadores solicitados en los TDR, corresponden y se ajustan a las necesidades del proceso. Los indicadores responden a la necesidad de flujos altos de capital para la dotación de equipos.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_\_XX\_\_**

- **OBSERVACIÓN 3: COMWARE SOLUCIONES Y SERVICIOS**

“

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o Igual a 0,3
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual a 0,1

Solicitamos amablemente a la entidad modificar el margen solicitado para el indicador de la siguiente manera:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o Igual a 0,2
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual a 0,01

Se hace esta solicitud con el fin de avalar la estabilidad y capacidad organizacional de las empresas que se presenten para la ejecución del proyecto, y así garantizar que el desarrollo del proyecto se de manera óptima y eficiente, siempre con el ánimo de conservar la estabilidad y/o ejecución del proyecto.

Esto para garantizar la pluralidad de oferentes y transparencia del proceso, La Entidad debe tener en cuenta que, de no procederse con la modificación, se estaría restringiendo la participación de proponentes que cuentan con la solidez financiera suficiente, seriedad y reconocimiento en el sector para ejecutar el contrato, vulnerando así el principio de la libre concurrencia y pluralidad de oferentes y no permitiendo que la Entidad obtenga ofertas favorables para el servicio a prestar. Por lo tanto, solicitamos y agradecemos a la Entidad aceptar la observación.”

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta la observación. Los indicadores solicitados en los TDR, corresponden y se ajustan a las necesidades del proceso. Los indicadores responden a la necesidad de flujos altos de capital para la dotación de equipos.




#### MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_\_XX\_\_

El presente documento es expedido y publicado a los ( ) días del mes de xxx de 2023.

PUBLIQUESE,

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,  
vocera y administradora del  
PATRIMONIO  
AUTÓNOMO HOCOL S.A. – OBRAS  
POR IMPUESTOS 2023 – 2025

 Firma,	 Firma,
Nombre: Vanessa Noguera Duran	Nombre: Luis Fernando Galvan Issa
<b>Evaluador Jurídico</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025	<b>Evaluador Técnico</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025
 Firma,	
Nombre: Marco Annicchiarico	
<b>Evaluador Financiero</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025	

Revisó y aprobó: Vanessa Pacheco - Profesional jurídico Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: María Lucia Franco – Coordinador técnico Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Darío A. Villa R – Coordinador financiero Obras por Impuestos